

Buenos Aires, 22 de marzo de 2012

## **EMPRESAS EXPORTADORAS RECHAZARON CRÍTICAS AL ORDENAMIENTO DEL ARRIBO DE CAMIONES A PLANTAS Y PUERTOS**

La Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA) y el Centro de Exportadores de Cereales (CEC) rechazaron que los gastos extraordinarios por descarga no programada en las plantas y puertos, aplicados por un grupo de empresas del sector, constituya un “descuento” generalizado e indiscriminado, siendo en cambio una medida que sólo alcanza a aquellos casos en que el transporte del grano a fábrica o planta incumpla con lo establecido en los contratos en lo relacionado con el ordenamiento de las entregas y cuya finalidad es la sistematización del arribo de camiones y la logística para la exportación.

La mencionada medida, adoptada el pasado 7 de marzo por un conjunto de siete empresas exportadoras, prevé el otorgamiento, a cada camión con cupo concedido, de un código alfanumérico que, insertado en la carta de porte, indicará los vehículos habilitados para la descarga y eximidos de los gastos extraordinarios.

La disposición, aplicada por las empresas Alfred Toepfer SRL, ADM Argentina S.A., Cargill S.A., LDC Argentina S.A., Nidera S.A., Noble Argentina S.A. y Oleaginosa Moreno S.A., se basa en experiencias vigentes y similares que se utilizan en otros puertos argentinos, y que han posibilitado un mejor ordenamiento logístico, favoreciendo a los transportes de aquellos dadores de carga que cumplen con los contratos y evitando conflictos innecesarios.